

Producto COBRANZA

Con este producto, pretendemos darle una solución para tramitar la recuperación de dichas cantidades pendientes de cobro con un coste controlado

Accediendo a este producto los **honorarios de los letrados intervinientes en la reclamación quedan en todo caso limitados a los precios fijados y sobre lo realmente recuperado de la deuda.**

Los servicios prestados serán:

- Gestión de la recuperación de la deuda vencida o reconocida.
- Cobro de deudas en el ámbito de la Propiedad horizontal
- Cobro de rentas de alquiler y otros gastos (sin desahucio)

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO COBRANZA

A través de este producto su negocio se beneficiará:

- 1º. Mejora la caja gracias a las acciones de cobro continuado a sus deudores.
- 2º. Consigue un impacto psicológico en sus deudores que ven la gestión de sus cobros en manos de profesionales, lo que le podrá llegar a reducir su índice de morosidad.
- 3º. Al delegar en un tercero profesional la gestión del cobro de sus deudas, consigue mantener su relación con los deudores intactas (pudieran ser clientes, proveedores...etc).
- 4º. En aplicación de las leyes antimorosidad y aquellas disposiciones que combaten la misma, así como la posible condena en costas, se puede lograr que el coste de la reclamación de la deuda se le repercuta a su deudor.

Método de trabajo:

- 1º. Estudio de la deuda y del deudor
- 2º. Desde el primer momento se intentará una solución amistosa con su deudor, siguiendo las pautas que se marquen para una posible negociación.
- 3º. Como última opción se acudirán a la vía judicial previa consulta con el cliente. En vía judicial se utilizará preferentemente el procedimiento monitorio salvo en aquellos que proceda otro proceso especial.
- 4º. De haber situación de insolvencia se mantendrá un seguimiento de dichos deudores esperando al momento en que poder ejecutar la deuda.

TARIFA

(Precios sin impuestos incluidos)

-IGUALA DE 300€/anual. Fecha terminación de la contratación del producto 31/12/2009. El pago mensual se calculará prorrateando el anual por los meses que restan hasta la fecha indicada.

TABLA

	VÍA EXTRAJUDICIAL	VÍA JUDICIAL
Aplicación del % dependiente del tramo en que se encuentra la deuda	% COBRO	% COBRO
Hasta 3000	25	30
Superior a 3000 hasta 6000	24	29
Superior a 6000 hasta 9000	23	28
Superior a 9000 hasta 12000	22	27
Superior a 12000 hasta 15000	21	26
Superior a 15000 hasta 18000	20	25
Superior a 18000 hasta 39000	19	24
Superior a 39000 hasta 60000	17	22
Superior a 60000 hasta 90000	16	21
Superior a 90000 hasta 120000	15	18
Superior a 120000 hasta 150000	13	17
Superiores de 150000	10	15

-Apertura de expediente:

HASTA 6000	60 €
Superiores a 6000	100 €

-Otros gastos. Estos precios no incluyen los honorarios o gastos de otros profesionales necesarios en el procedimiento.

-Segunda Instancia. Este producto no comprende los honorarios que pudieran devengarse por actuaciones en segunda instancia por lo que los honorarios se fijarán según los criterios orientadores del ICABA.

-Condena en costas. Si hubiera condena del deudor, el cliente queda obligado a completar los honorarios del letrado en la cuantía fijada por las Normas de Honorarios si estas fueran superiores al precio pactado según la tabla de tarifa. El cobro igualmente se irá practicando sobre las cantidades efectivamente recuperadas. Si al cliente se le condenara en costas, quedará obligado a hacer frente al pago de las mismas.

-Otras actuaciones. Cualquier otra actuación o gestión no relacionada directamente con este asunto será objeto de minuta aparte.

-Ámbito de aplicación del producto. El ámbito territorial será la provincia de Badajoz, aquellas zonas que sean aceptadas en el momento de apertura del expediente y donde haya despachos colaboradores suscritos al producto según cada momento. En caso contrario deberá realizarse presupuesto concreto para el caso. En reclamaciones de cantidad con elemento de extranjería y aquellas en las que haya Concurso de acreedores, se deberá realizar un estudio y presupuesto aplicado al caso concreto.